



# Guía de Postulación

## Plan Registro Mascotas 2019

Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía  
2019

## 1. Introducción

El Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, en adelante PTRAC, pone a su disposición el “Plan Registro Mascotas”, línea de financiamiento considerada para todos los municipios a nivel nacional. Dicho plan, tiene por objeto apoyar a la ciudadanía en el proceso de identificación y registro de sus mascotas, en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, mediante la instalación del microchip (dispositivo interno) y su incorporación de manera oficial.

Este nuevo Plan de Registro Mascotas 2019, aborda la preocupación de los ciudadanos en relación al cumplimiento de la Ley 21.020, y su Reglamento, la cual exige en su artículo 10°, inciso segundo, que “El responsable de una mascota o animal de compañía estará obligado a la adecuada identificación del mismo y de su dueño y a su inscripción en el registro respectivo”. En este contexto, las municipalidades que ejecuten este plan, deberán proveer este servicio a la ciudadanía de manera gratuita.

## 2. Proyectos Registro Mascotas 2019

### 2.1 Postulación

Los proyectos de Registro Mascotas 2019 deberán ser presentados por las municipalidades, a través del sistema Subdere en línea [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl), plataforma a la cual deberá subirse la ficha de postulación del Proyecto (con formato SUBDERE), la encuesta PTRAC con antecedentes 2019 y el oficio alcaldicio de la municipalidad que solicita la postulación.

### 2.3 Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá establecer los lugares donde se implementarán los operativos, pudiendo efectuarse en sedes vecinales u otros recintos habilitados para tal efecto; el plan de intervención podrá realizarse mediante operativos fijos, móviles o itinerantes. Todos deberán cumplir con los requerimientos sanitarios adecuados, ya sea que se efectúen dentro o fuera de dependencias municipales.

### 2.4 Características del proyecto

Este plan de intervención contempla la adquisición de microchips y de un lector para estos dispositivos; respecto de los microchips, deben cumplir con la norma ISO 11784 y la Certificación

ICAR, y respecto del lector deberá cumplir la norma ISO 11785. El microchip será implantado por el veterinario del Municipio correspondiente y, además, se considera la contratación de un perfil administrativo que desarrollará labores de digitación de la información e inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, a través de la plataforma de acceso municipal [registrosley21020.cl](http://registrosley21020.cl); para la habilitación del funcionario en la plataforma antes mencionada, debe ser solicitada por el municipio al Asesor Regional PTRAC, una vez aprobado el contrato o convenio.

El Municipio deberá contar para la ejecución de este proyecto, con al menos, un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado, que desempeñe labores en dicha repartición pública, quien estará a cargo de la instalación de los dispositivos subcutáneos (microchips) y del contenido del comprobante de existencia solicitado por el Reglamento 1007/2018.

Adicionalmente, como mínimo, deberá poner a disposición una mesa, un computador con conexión a internet y materiales de escritorio para el desarrollo del proyecto.

El proyecto debe desarrollarse con todos los estándares médicos establecidos en la Guía de Protocolos médicos vigente.

#### **a) Perfil del personal administrativo**

La persona seleccionada para la implementación del plan, prestará servicios mediante contrato a honorarios, con una remuneración mensual bruta que ascenderá a \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos).

Las funciones que deberá desempeñar serán de carácter administrativo, para lo cual requerirá un manejo deseable en computación nivel usuario, en términos que pueda cumplir sus funciones de forma adecuada, y deberá leer de manera completa el manual de usuario del uso de la plataforma de Registro, que le será entregado por el Asesor Regional PTRAC.

Dentro de sus labores deberá:

- Completar los antecedentes que se requieran en los diferentes documentos del proyecto.
- Inscribir y registrar en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a los animales y sus respectivos responsables, que hayan participado del Plan “Registro Mascotas 2019” (implantes de microchip).

- Inscribir y registrar en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a los animales y sus respectivos responsables, que participaron de planes de esterilizaciones “Responsabilidad Compartida” y “Mascota Protegida” (donde fueron implantados microchips y que a la fecha no hayan sido inscritos por la municipalidad en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía).
- Colaborar en inscribir y registrar en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, a personas que necesiten efectuar el ingreso de sus animales presencialmente, y revisar las solicitudes generadas por el portal ciudadano [www.registratumascota.cl](http://www.registratumascota.cl), correspondientes a esa municipalidad.
- La inscripción en el Registro debe ser simultánea, es decir inmediatamente después de que se efectúe la identificación del animal. En casos excepcionales, podrá efectuarse posteriormente, pero en un plazo no mayor a tres días.

El funcionario deberá mantener un trato cordial con el público, lo cual incluye que pueda trabajar en un ambiente con animales.

La municipalidad será la entidad responsable de verificar los antecedentes de la persona a contratar y sus competencias.

#### **b) Período de Ejecución**

El período de ejecución dependerá de cada municipio, contemplando como plazo máximo 6 meses efectivos, contados desde la suscripción del respectivo contrato o convenio.

#### **c) Difusión**

La Municipalidad deberá difundir el plan para asegurar el correcto y oportuno registro de las mascotas de quienes lo requieran. Para ello, con costo al proyecto, se podrá financiar un pasacalles, no obstante, podrá incluir otros métodos de difusión que pueda financiar con recursos propios.

### **2.5 Presupuesto**

El presupuesto de la ficha de postulación, deberá ser detallado de acuerdo al formato elaborado por la Subdere, el cual contiene los siguientes ítems, según los objetivos del proyecto:

- a) Implementos: se podrá financiar microchips que cumplan la norma ISO 11784, Certificación ICAR y 1 lector para microchip con norma ISO 11.785 (ítems i e ii de la Ficha de postulación).
- b) Gasto en personal: se podrá financiar la contratación de solo un funcionario administrativo, por 6 meses efectivos desde su contratación (ítem iii de la Ficha de Postulación).
- c) Papelería: se podrán financiar formatos de consentimientos, declaraciones y certificado de existencia, en número suficiente con el número de chip implantados, considerando copia al usuario y al Municipio (ítem i de la Ficha de Postulación).
- d) Difusión: se podrá financiar un pasacalle con los formatos de SUBDERE (ítem iv de la Ficha de Postulación).

La distribución del presupuesto deberá considerar lo siguiente:

- El **monto máximo** destinado a financiar los honorarios del perfil administrativo será de **\$360.000 al mes (bruto)**, por un período máximo de 6 meses, contado desde la suscripción del contrato.
- Por cada **500 intervenciones postuladas** (microchips solicitados y su respectiva inscripción en el Registro), podrá solicitar **1 mes de sueldo** del perfil administrativo. El número **máximo** de intervenciones para postular a esta línea es de **3.000 microchips**.
- Lector de Microchip, su valor de compra no excederá de **\$50.000 IVA incluido**; solo se podrá financiar un lector por proyecto.
- Los montos de los recursos destinados a adquirir microchips y papelería, no deberán exceder en conjunto, de **\$2.000 IVA incluido** por animal.
- El valor máximo a financiar para difusión es de **\$60.000 IVA incluido**.
- Se solicitará la presentación de cotización para implementos (microchip y lector).

**Ejemplo:** la municipalidad xx postula a 1000 intervenciones, por lo tanto puede solicitar sueldo de perfil administrativo por un período de dos meses, equivalente a \$720.000 pesos brutos, para poder cumplir con la identificación y Registro de los animales en los dos meses.

## 2.6 Ejecución del Proyecto

Toda la información de la ejecución del proyecto (intervenciones) deberá ser subida a la plataforma digital [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl). El/la encargado Unidad Técnica Municipal, en adelante UTM

deberá emitir un **certificado** al finalizar el proyecto, indicando todos los códigos de microchip que fueron inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y que fueron financiados por SUBDERE.

### **Importante:**

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto y, ante cualquier modificación que tenga directa relación con:

- la cantidad inicial de animales a intervenir contemplada en la postulación del proyecto, y/o
- cambio del valor asignado en la compra de insumos e implementos en la postulación del proyecto, la municipalidad deberá solicitar a SUBDERE, de forma previa, la **autorización** correspondiente para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa al jefe(a) de División de Municipalidades, y, únicamente, si la modificación es aprobada, podrá efectuar el cambio.

## **2.7 En cuanto a las responsabilidades del proyecto**

La municipalidad deberá asignar un coordinador responsable del proyecto, quién integrará la UTM, siendo sus competencias las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo que se verá beneficiado con el plan.
- b) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto.
- c) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto.
- d) Supervisar y velar que se realicen todas las etapas e intervenciones contempladas, de acuerdo a los estándares dispuestos por el Programa.
- e) Y todas las contempladas en la Guía Operativa del Programa.

## **2.8 Rendición y cierre**

- a. La rendición administrativa contable, deberá ser subida a la plataforma [www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl).
- b. La rendición técnica se hará en la plataforma [ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl), donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar, todos los animales atendidos en cada jornada.
- c. Oficio Alcaldicio indicando el término del proyecto (identificándolo con su ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito).